



CLEMENCIA - BOLIVAR



RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDEILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

El (los) REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL , en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 41, 48 y 101 del Decreto No. 2241 de 1986 (Código Electoral), el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994 y el Decreto Ley 1010 del 2000 y

CONSIDERANDO

Que el numeral 3 del artículo 48 y el numeral 12 del artículo 41 del Decreto Ley 2241 de 1986 establecen como función de los registradores municipales y distritales nombrar los jurados de votación.

Que el artículo 5 de la Ley Estatutaria 163 de 1994, establece que, para la integración de los jurados de votación, se procederá así:

1. "Con noventa (90) días calendario de antelación a la fecha de la elección, los Registradores del Distrito Capital, Municipales y Auxiliares solicitarán a las entidades públicas, privadas, directorios políticos y establecimientos educativos, las listas de las personas que pueden prestar el servicio de jurados de votación. Las listas elaboradas por establecimientos educativos contendrán nombres de ciudadanos con grado de educación secundaria no inferior a decimo (10o.) nivel.

2. Los Registradores Municipales y Distritales mediante resolución, designarán tres (3) jurados principales y tres (3) suplentes para cada mesa, ciudadanos no mayores de sesenta (60) años.

No se podrá designar como jurados a los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, del Registrador Nacional, ni de los Registradores del Estado Civil, distritales, municipales o auxiliares, ni de los delegados del Registrador. El incumplimiento a esta disposición constituirá causal de mala conducta."

Que el Decreto 1794 de 2007 establece que "Los representantes legales de la Instituciones de Educación Superior, previa solicitud por parte de los Registradores Distritales, Municipales y Auxiliares, deberán enviar las listas de los estudiantes matriculados, mayores de dieciocho (18) años, para que presten el servicio como jurados de votación."

Que el artículo 104 del Decreto Ley 2241 de 1986 estipula que "...Todos los funcionarios y empleados públicos pueden ser designados jurados de votación, con excepción de los de la jurisdicción Contencioso Administrativo, de las primeras autoridades civiles en el orden nacional, seccional y municipal las que tienen funciones propiamente electorales, los miembros de las Fuerzas Armadas, los operadores del Ministerio de Comunicaciones, Telecom, Empresa de Teléfonos, los auxiliares de los mismos y los funcionarios de la Administración Postal Nacional. Tampoco podrán ser designados los miembros de directorios políticos ni los candidatos. Para el efecto dichos directorios enviarán la lista de sus integrantes al respectivo Registrador".

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Que el artículo 151 del Decreto Ley 2241 de 1986, subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, establece que los candidatos a corporaciones públicas, sus cónyuges, compañeros permanentes o parientes de los candidatos hasta en tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil, no podrán ser jurados de votación, miembros de comisiones escrutadoras o secretarios de éstas, dentro de la respectiva circunscripción electoral.

Que el artículo 105 del Decreto Ley 2241 de 1986 — Código Electoral establece que "...El cargo de Jurados de Votación es de forzosa aceptación y la notificación de tales nombramientos se entenderá surtida por la sola publicación o fijación en lugar público de la lista respectiva, que hará el Registrador del Estado Civil o su delegado, diez (10) días calendario antes de la votación".

Que la corte constitucional, mediante Sentencia C-620-04 de 29 de junio de 2004, dispuso, con respecto de la notificación del acto administrativo de nombramiento de los jurados de votación, que: "... el acto administrativo de jurados de votación es un acto administrativo de carácter particular y concreto sui generis; que, aunque está dirigido a una multiplicidad de ciudadanos; están estos perfectamente individualizados y especificados. Por consiguiente, el proceso de notificación es excepcional en comparación con el proceso de notificación personal, típica de este tipo de actos. Así las cosas, encuentra esta Corte que el mecanismo de fijación o publicación de las listas es proporcional y razonable, en punto de la cantidad de receptores que dicho acto administrativo tiene. Lo antecedente, aparea de suyo la constitucionalidad del mecanismo de notificación".

Que el calendario electoral fijado por la Resolución núm. 28229 del 14 de octubre de 2022 delimitó como fecha límite para realizar el sorteo y la publicación de las listas de jurados de votación el 14 de octubre de 2023.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Designar como jurados de votación en el municipio de CLEMENCIA - BOLIVAR, para las ELECCIONES TERRITORIALES 2023 a efectuarse el día domingo, 29 de octubre de 2023, a los siguientes ciudadanos en las zonas, puestos, mesas y cargos que a continuación se señalan:



CLEMENCIA - BOLIVAR



RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Zona: 0 Puesto: 00 PUESTO CABECERA MUNICIPAL Dirección: Ins Edu Tec Agropecuaria San Jose de Clemenci

Mesa: 0

1.049.829.879	CONEO HERRERA MARINELFFY	Remanente	73.594.358	SAN JUAN MACHACON JAIMEN	Remanente
1.002.316.243	RICARDO SALCEDO EDWIN MIGUEL	Remanente	1.193.319.959	MARRIAGA PEREZ GLADIS MARGARITA	Remanente
1.049.828.006	ALCAZAR OROZCO DANIELA	Remanente	1.081.905.124	JULIO TORRES YOSMAIRA MERCEDES	Remanente
33.025.334	ALTAMAR QUIROZ MARELIS MARIA	Remanente	1.051.886.424	ORTEGA AYOLA MAYRA ALEJANDRA	Remanente
1.002.315.051	AYOLA VASQUEZ MARIANA ASTHENY	Remanente	1.049.829.974	MORALES SUAREZ ROSSANA	Remanente
8.981.080	TORREGLOZA PUELLO LUIS ALFREDO	Remanente			

Mesa: 1

1.049.829.484	BATISTA AYOLA KATTY MILENA	Pres.	1.051.884.130	GODOY SALCEDO YEIMIS	Vice.
1.002.315.496	ALTAMAR PUERTA MARIA ELENA	Voc.1.	1.049.828.652	ARELLANO DE LA HOZ YURICA PATRICIA	Voc.2.
1.049.827.167	SALCEDO MURILLO SANDRA MARCELA	Voc.3.	1.047.385.211	AYOLA AYOLA NATALIA	Voc.4.

Mesa: 2

33.025.406	DEULOFEUT GUARDO ALEXANDRA PATRICIA	Pres.	1.049.828.915	GRAU ZAPATA ADALBERTO	Vice.
23.137.489	GONZALEZ PEREZ NACILIA DEL PILAR	Voc.1.	1.051.885.655	PINEDA CERVANTES SINDI PAOLA	Voc.2.
1.049.827.314	PUERTA SALCEDO SINDY DEL CARMEN	Voc.3.	1.049.826.462	TEJEDOR TAPIAS TEOFILO	Voc.4.

Mesa: 3

1.049.831.567	CONEO PATERNINA DANIELA	Pres.	33.026.709	BALLESTEROS CABALLERO ANA MILENA	Vice.
23.137.270	VITOLA AYOLA CARMEN ROSA	Voc.1.	23.136.812	HERRERA BATISTA GLORIS FANIT	Voc.2.
23.137.466	PEREZ RUIZ LUZ MARIA	Voc.3.	23.137.063	BALLESTERO SALCEDO GISELA DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 4

23.137.021	CASTILLO CASTILLO IRENE MARIA	Pres.	1.049.829.371	CONEO MARIMON MARCOS JULIO	Vice.
22.591.492	FUENTES TEHERAN EDELVIS MARIA	Voc.1.	1.049.828.226	SALCEDO MENDOZA ANGELICA PATRICIA	Voc.2.
33.025.369	OSPINO SALCEDO ROSA LUISA	Voc.3.	1.049.830.456	OROZCO MONSALVE EMERSON	Voc.4.

Mesa: 5

1.002.315.078	CARRIAZO RUIZ MARIA ALEJANDRA	Pres.	1.067.594.795	OSPINO MARTINEZ ANDRES FELIPE	Vice.
1.002.315.394	SEGUANES ALCAZAR NAYERLIS	Voc.1.	1.049.830.997	BATISTA AYOLA KELLYS MARGARITA	Voc.2.
1.051.891.122	ACUÑA PEREZ LUIS EDUARDO	Voc.3.	23.114.985	AURELA GONZALEZ CAROLINA	Voc.4.

Mesa: 6

1.002.314.856	HERNANDEZ SALCEDO ESTHER SOFIA	Pres.	1.051.888.759	JIMENEZ BLANCO OSCAR DAVID	Vice.
1.049.826.590	HERRERA AYOLA GUILLERMO JAVIER	Voc.1.	1.049.825.370	MOLINA CONEO DEIDER ALFONSO	Voc.2.
1.002.316.425	ORTEGA BATISTA ANGGY MELISSA	Voc.3.	73.561.437	CONEO MANJARREZ LUIS MIGUEL	Voc.4.

Mesa: 7

33.026.312	ALARCON HERRERA CIELO DEL CARMEN	Pres.	85.451.342	MOSQUERA MOSQUERA LIBAR JOSE	Vice.
1.049.826.780	BUELVAS OROZCO ILIETH	Voc.1.	45.742.392	AYOLA CONEO ELCY	Voc.2.
1.049.830.094	SUAREZ MALLARINO WENDY PAOLA	Voc.3.	1.002.315.820	AYOLA GONZALEZ LEIDYS JOHANA	Voc.4.

Mesa: 8

23.137.921	AYOLA RIPOLL RAQUEL ESMERALDA	Pres.	9.185.468	CONEO HERRERA ROBIS	Vice.
23.137.401	BARRIOS CASTAÑO LUZ ESTELIDA	Voc.1.	1.049.826.558	CASTAÑO CARRIAZO LUIS ARSENIO	Voc.2.
1.047.511.000	CORDERO HERRERA MELANNY MARGARITA	Voc.3.	33.026.286	GOMEZ TORRES YULY	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 9

23.115.984	CABARCAS SALCEDO YESENIA	Pres.	23.137.914	AYOLA RIPOLL RAYSA	Vice.
1.049.827.972	MARRUGO SUAREZ ELINE PATRICIA	Voc.1.	1.101.446.605	RUIZ PEREZ RAIZA	Voc.2.
1.049.827.448	ALTAMAR BARRIOS YELITZA ISABEL	Voc.3.	1.002.475.767	CUADRO PEDROZA RAFAEL ANDRES	Voc.4.

Mesa: 10

73.214.806	RIOS AYOLA JOAQUIN ANTONIO	Pres.	1.051.886.434	CONEO ORTEGA WILLIAM ANDRES	Vice.
33.025.459	HERRERA SALCEDO ROSA VICTORIA	Voc.1.	1.049.828.174	BATISTA UTRIA KAREN MARGARITA	Voc.2.
1.049.826.375	PUERTA BARRIOS KELIS	Voc.3.	1.002.317.056	SALCEDO ORTEGA YEIMIS PAOLA	Voc.4.

Mesa: 11

23.136.820	HERRERA AYOLA IRIS	Pres.	23.136.978	CARRIAZO CUENTAS ANGELA ISABEL	Vice.
1.002.317.356	LLERENA LOPEZ SAMUEL ENRIQUE	Voc.1.	73.111.692	ZAMBRANO HERNANDEZ FREDYS ENRIQUE	Voc.2.
23.136.772	CASTILLO BATISTA MARLEN	Voc.3.	73.206.697	AYOLA HERRERA JHON JAIRO	Voc.4.

Mesa: 12

1.143.375.227	SUAREZ PUERTA ANDREA CAROLINA	Pres.	45.495.181	BLANQUICETT MARRUGO JANETH DEL CARMEN	Vice.
1.049.826.366	VELASCO BALCAZAR EVELIN	Voc.1.	1.049.827.537	PIMIENTA MARTINEZ ADRIANA PAOLA	Voc.2.
73.561.110	JIMENEZ MERCADO JOSE ALFREDO	Voc.3.	1.002.317.370	BARBOSA VALDES CRISTINA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 13

1.049.831.553	CONEO MARIMON GENESIS MARIA	Pres.	1.049.831.580	RAMIREZ AYOLA CAMILA ROSA	Vice.
1.049.827.445	MONTES VICTOR ROCIO	Voc.1.	33.025.968	JIMENEZ CAICEDO NEFRY SIDNEY	Voc.2.
1.019.143.035	ARRIETA MARTINEZ MARGARETH ISABEL	Voc.3.	1.007.576.852	ANAYA VICTOR LUISA FERNANDA	Voc.4.

Mesa: 14

1.051.891.622	LOPEZ BARRIOS MARIA ALEJANDRA	Pres.	7.920.634	AYOLA AYOLA JOHN DAVID	Vice.
23.137.640	HERRERA AYOLA ROSA MARY	Voc.1.	1.002.314.936	MARRUGO BLANCO YULIETH PAOLA	Voc.2.
33.026.192	SUAREZ PUERTA IBETH	Voc.3.	1.049.828.158	SALCEDO PUELLO YOLIMA PAOLA	Voc.4.

Mesa: 15

1.002.315.135	VICTOR SALCEDO MARY LEIDYS	Pres.	1.049.828.714	BALLESTEROS MONTALBAN KATERINE	Vice.
1.002.314.718	SANCHEZ MANJARREZ ODELIS	Voc.1.	1.049.825.457	HERNANDEZ CONEO ANUAR GERARDO	Voc.2.
1.049.830.563	MORALES IGLESIA MIGUEL ANGEL	Voc.3.	1.002.315.032	BARRIOS JIMENEZ KIRA VANESSA	Voc.4.

Mesa: 16

73.561.352	VEGA BATISTA JORGE LUIS	Pres.	1.049.830.502	ROMAN HERNANDEZ ANGELICA MARIA	Vice.
23.139.665	TEJEDOR TAPIAS MARIA CONCEPCION	Voc.1.	23.137.050	CASTAÑO HERRERA ROSA ISABEL	Voc.2.
1.049.825.723	RUIZ MORALES LEIDY DIANA	Voc.3.	1.002.315.678	CONEO MALAMBO ANA ISABEL	Voc.4.

Mesa: 17

1.049.826.486	LOPEZ OROZCO YESICA	Pres.	45.507.463	CONEO AYOLA ANILYS MARGARITA	Vice.
1.049.830.056	CARRIAZO HERNANDEZ GEIDYS JOHANA	Voc.1.	1.049.826.692	CORTINA MENDOZA MIGUEL ANGEL	Voc.2.
1.127.574.208	AYOLA SALCEDO KAREN JOHANA	Voc.3.	1.049.828.998	JIMENEZ HERNANDEZ KEILYN DEL CARMEN	Voc.4.

Mesa: 18

23.138.976	CONEO MANJARRES SOL MARIA	Pres.	22.585.048	TORRES POLO CARMEN ALICIA	Vice.
1.049.825.601	MONTALVAN DE AVILA ALFONSO	Voc.1.	23.137.717	PARDO JIMENEZ ANA ELENA	Voc.2.
23.137.996	CONEO AVILA ROSELIS	Voc.3.	1.051.888.153	PUERTA SUAREZ KATERIN PAOLA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EILES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 19

23.137.312	MARIN AYOLA ANALELLIS	Pres.	73.201.318	MUÑOZ MARRUGO LEO DAVID	Vice.
1.002.314.879	BARBOZA MURIEL ILSHA MARYS	Voc.1.	1.049.830.178	GONZALEZ TORRES DANIELA PAOLA	Voc.2.
8.980.462	PUERTA SALCEDO DEIVIS	Voc.3.	1.049.829.291	BELTRAN SALCEDO EVA MARINA	Voc.4.

Mesa: 20

1.049.829.933	ALTAMAR BARRIOS YINETH PAOLA	Pres.	1.049.827.529	ALVAREZ SUAREZ GISMAY JOSEFINA	Vice.
1.049.828.972	AYOLA SABALZA DANIELA ISABEL	Voc.1.	1.051.888.992	MENDOZA ORTIZ OMAR JUAQUIN	Voc.2.
1.049.825.746	HERRERA BALLESTAS ANA KARINA	Voc.3.	1.049.826.398	AGUILAR MARTINEZ SANDRA MARCELA	Voc.4.

Mesa: 21

1.143.355.935	SANCHEZ CONEO MARIA ALEJANDRA	Pres.	1.051.890.041	SUAREZ BALLESTERO HENRY EDUARDO	Vice.
1.002.315.486	BATISTA CONEO BRENDA ROCIO	Voc.1.	1.047.517.117	NAVA SUAREZ EMILY YULIETH	Voc.2.
1.049.827.522	CONEO PATERNINA GLORIA STEFANY	Voc.3.	1.002.317.163	FUENTES MANJARRES HEYDI MARIA	Voc.4.

Mesa: 22

73.183.445	BATISTA AYOLA LUIS FERNANDO	Pres.	1.049.825.844	OROZCO LOPEZ SONIA LILIANA	Vice.
1.049.827.353	CASTAÑO BELLO SINDY PAOLA	Voc.1.	1.051.888.325	LARA CONEO LEIDYS JOHANA	Voc.2.
33.025.865	RUIZ BUELVAS KIRA MARIA	Voc.3.	8.981.021	PATERNINA VALIENTE JOSE ANGEL	Voc.4.

Mesa: 23

1.049.830.772	CASTILLO LLERENA JESUS ARMANDO	Pres.	23.136.829	SALCEDO TORRES YUDIS	Vice.
1.049.831.790	MONTALVAN SUAREZ MARIA JOSE	Voc.1.	1.049.824.900	TORRES TORRES SILVIA YELINA	Voc.2.
33.026.436	MELGAREJO JUNCO YISNEIDIS	Voc.3.	33.101.523	OVALLE ROBLES ALBA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 24

1.002.430.882	MARIN GONZALEZ YENIFER	Pres.	8.980.921	PEREZ CONEO YUNIOR DOMINGO	Vice.
1.049.827.193	GARCIA LOPEZ YOALIS	Voc.1.	32.715.628	CONEO CASTILLO MARELIS	Voc.2.
1.002.317.342	BLANCO BOLIVAR ARGENIS MARIA	Voc.3.	9.185.295	MALLARINO ACEVEDO LUIS FERNANDO	Voc.4.

Mesa: 25

23.137.701	CONEO LOPEZ LINA DEL CARMEN	Pres.	23.137.346	ACEVEDO PALACIO CELIA MARIA	Vice.
1.049.827.078	CHIQUELLO CHIQUELLO YAMILIS	Voc.1.	73.561.122	OLIVARES PAJARO JAVIER EDUARDO	Voc.2.
1.002.315.140	VILLALOBOS CONEO MARIA LUISA	Voc.3.	1.049.826.139	VILLAMIL PUERTA CLAUDIA PATRICIA	Voc.4.

Mesa: 26

33.026.051	POSSO HERRERA LILIANA PAOLA	Pres.	1.049.829.205	ACEVEDO PEÑARANDA RAFAEL ALBERTO	Vice.
1.127.608.710	REBOLLEDO ALTAMAR JUAN CARLOS	Voc.1.	1.049.825.664	CERVANTES ARIZA WILMER LUIS	Voc.2.
23.139.628	MURIEL CUADRO ANA BEATRIZ	Voc.3.	33.025.452	HERNANDEZ JIMENEZ DEIVIS	Voc.4.

Mesa: 27

1.051.889.146	LOPEZ BARRIOS EDGARDO	Pres.	1.049.827.119	AYOLA AYOLA MAYERLIN	Vice.
23.137.455	BATISTA MERCADO YAMIRIS	Voc.1.	23.137.271	HERNANDEZ OSPINO MILENA	Voc.2.
45.506.915	VEGA ORTEGA OSIRIS DEL CARMEN	Voc.3.	1.051.891.020	MENDOZA SAN JUAN JORFARI MARGARITA	Voc.4.

Mesa: 28

1.002.314.771	MENDOZA ORTEGA AURA KARINA	Pres.	23.136.938	BARRIOS CASTAÑO NARLY	Vice.
1.049.830.107	RAMOS PARDO ELIANA	Voc.1.	1.051.891.625	MARTINEZ ALVAREZ MARIA ALEJANDRA	Voc.2.
1.002.315.332	VASQUEZ PEREZ JAIRO LUIS	Voc.3.	1.002.317.345	BLANCO BOLIVAR JOSE ALFREDO	Voc.4.



CLEMENCIA - BOLIVAR



RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 29

1.049.824.197	BARROS SALCEDO KAREN SOFIA	Pres.	1.002.316.669	CARO CASTAÑO DAYNIS	Vice.
23.139.622	PATERNINA CRESPO MARIBIS	Voc.1.	32.751.836	SUAREZ PUERTA LIDYS	Voc.2.
1.049.824.041	PUERTA CONEO MARIA JOSE	Voc.3.	23.139.885	PORTO TORRES IBETH	Voc.4.

Mesa: 30

23.139.451	CONEO OROZCO YASIRIS	Pres.	8.981.548	LIÑAN CARO GEIDER MANUEL	Vice.
1.002.315.991	BATISTA CUADRO ARIANNA	Voc.1.	33.025.504	CARMONA CONEO FRANCIA ELENA	Voc.2.
45.561.438	RIQUET TORRES GLEUDIS ESTER	Voc.3.	1.046.272.715	SARMIENTO SOLANO PAOLA ANDREA	Voc.4.

Mesa: 31

1.235.038.967	AYOLA BATISTA DAYANA CAROLINA	Pres.	1.049.830.734	MANJARRES DIAZ JULIETH	Vice.
1.049.828.025	GONZALEZ OROZCO YURANIS MARIA	Voc.1.	1.002.317.159	CONEO MORALES KEILIN YHOANA	Voc.2.
33.026.788	JULIO DE ARCO YORLEIDIS	Voc.3.	45.742.318	CONEO ALANDETTE MARTHA LUZ	Voc.4.

Mesa: 32

45.458.995	AYOLA MORENO MILENA	Pres.	23.138.926	FUENTES BELLO NAIR	Vice.
1.049.828.508	GUARDO CONEO LIZ CAROLINA	Voc.1.	1.049.826.895	CASTILLO FUENTES MAITE DEL VALLE	Voc.2.
33.026.558	PINEDA POLO NURIS	Voc.3.	1.049.825.501	REBOLLEDO ALTAMAR OSMARI	Voc.4.

Mesa: 33

1.051.886.437	AYOLA MERCADO VIVIAN MARCELA	Pres.	1.002.316.052	CONEO HERNANDEZ MARKYS CRISTINA	Vice.
23.136.889	ALTAMAR PUCHE MARIA EUGENIA	Voc.1.	1.049.828.781	GONZALEZ TORRES CARLOS DE JESUS	Voc.2.
23.137.538	CONEO CONEO DAMITH PATRICIA	Voc.3.	1.049.824.649	TORREGLOZA GRAU ROSAURA	Voc.4.

Mesa: 34

23.137.132	CONEO AVILA ROSALINA	Pres.	23.140.638	CARBALLO CONEO MONICA PATRICIA	Vice.
1.051.891.118	BRU VASQUEZ MARYLUZ	Voc.1.	1.049.827.383	MANJARREZ BALLESTERO LESLY PAOLA	Voc.2.
1.049.831.037	SALCEDO HERRERA RINA MARIA	Voc.3.	33.025.430	BARBOZA BELLO NURIS ISABEL	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 15 EL PEÑIQUE

Dirección: I.E. Ntra Sra Del Carmen De las Caras El Peñique

Mesa: 0

1.049.828.642	MENDOZA PEREZ MERY LUZ	Remanente
---------------	------------------------	-----------

Mesa: 1

1.143.365.267	CONEO AYOLA AURA MILENA	Pres.	23.137.651	MARIN AYOLA MARIA CONCEPCION	Vice.
1.049.828.874	HERRERA SALCEDO YOCELIN	Voc.1.	1.049.829.250	HERRERA SANCHEZ ELIZABETH	Voc.2.
23.136.775	CONEO LOPEZ NELIS	Voc.3.	22.729.504	VASQUEZ GARCIA DEIRA BEATRIZ	Voc.4.

Mesa: 2

1.143.152.941	BATISTA FUENTES LUIS MIGUEL	Pres.	8.980.897	BARRIOS HERNANDEZ MAY SMITH	Vice.
1.002.317.575	BATISTA SUAREZ GABRIELA	Voc.1.	1.127.604.431	MENDOZA CASTILLO LUISA BEATRIZ	Voc.2.
1.002.430.701	MORALES MARRUGO EVA SANDRID	Voc.3.	1.193.319.957	MARRIAGA PEREZ MELIZA	Voc.4.

Zona: 99 Puesto: 20 LAS CARAS

Dirección: I.E. Ntra Sra Del Carmen De las Caras Las Caras

Mesa: 0

73.560.887	BATISTA AVILA FRANCISCO MANUEL	Remanente
------------	--------------------------------	-----------



CLEMENCIA - BOLIVAR



RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

Mesa: 1

22.658.568	BARRIOS CABALLIS LUZ DARIS	Pres.	72.185.677	SARMIENTO PEREZ JESUS	Vice.
8.980.822	SARMIENTO RIPOLL JOSE LUIS	Voc.1.	1.049.830.609	GODOY BATISTA ROSA MERIEL	Voc.2.
1.049.825.317	SUAREZ PEREZ DIANA CAROLINA	Voc.3.	1.051.893.851	PARRA ESPINOZA IRWIN ARTURO	Voc.4.

Mesa: 2

8.636.677	VASQUEZ JIMENEZ BENJAMIN	Pres.	8.641.100	SARMIENTO ALONSO ONASIS	Vice.
45.516.264	BLANQUICETT MARRUGO LEDIS MARIA	Voc.1.	1.002.316.573	ELLES ESCOBAR ESTEFANIA	Voc.2.
1.045.248.601	LOPEZ ALONZO YAINA MARCELA	Voc.3.	9.185.258	PUELLO VASQUEZ LUIS ANTONIO	Voc.4.

Mesa: 3

23.137.490	ANAYA MEDINA OLGA	Pres.	1.051.886.538	FONTALVO JIMENEZ ERLIN PAOLA	Vice.
1.001.866.128	ACENDRA PALACIN VALENTIN ALBERTO	Voc.1.	1.045.226.949	ALONSO PALACIN MARIA CLAUDIA	Voc.2.
1.049.827.395	AYOLA ORTEGA FRANK	Voc.3.	1.007.577.135	MELGAREJO ALCAZAR MONICA PATRICIA	Voc.4.

RESOLUCIÓN No 007 del 05 de octubre de 2023

POR LA CUAL SE NOMBRAN LOS JURADOS DE VOTACIÓN EN EL MUNICIPIO DE CLEMENCIA - BOLIVAR PARA LAS ELECCIONES TERRITORIALES (GOBERNADORES, ALCALDES, DIPUTADOS, CONCEJALES Y EDALES) QUE SE REALIZARÁN EL 29 DE OCTUBRE DE 2023.

TOTAL DE JURADOS: 247 - PRINCIPALES: 234 - REMANENTES: 13

ARTÍCULO SEGUNDO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 del Código Electoral, los jurados de votación instalarán las mesas de votación a las 7:30 de la mañana del día domingo, 29 de octubre de 2023, y se posesionarán como jurados, mediante la firma de las respectivas actas de instalación y registro de votantes, (formulario E-11).

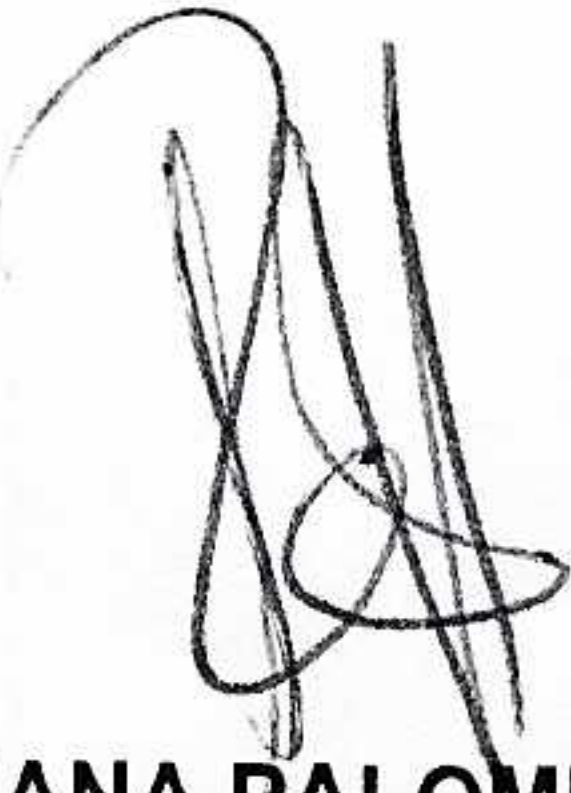
ARTÍCULO TERCERO: Las Personas designadas en esta resolución, en quienes recaiga cualquiera de los impedimentos de que trata los artículos 216 y 219 de la Constitución Política, los artículos 86 y 104 del Código Electoral, el artículo 151 del Decreto 2241 de 1986 (Código Electoral), subrogado por el numeral 6 del artículo 275 de la Ley 1437 de 2011, inciso segundo del artículo 5 de la Ley 163 de 1994 y los literales c) y d) del artículo 108 del Código Electoral, deberá informarlo al Registrador del Estado Civil dentro de los cinco (5) días siguientes a la publicación de esta Resolución a fin de que sean designados los correspondientes reemplazos.

ARTÍCULO CUARTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Código Electoral, los jurados de votación ejercerán el derecho al sufragio en la mesa en donde cumplan dichas funciones electorales.

ARTÍCULO QUINTO: Publíquese la presente resolución en la Registraduría Municipal del Estado Civil y en la Alcaldía Municipal de CLEMENCIA - BOLIVAR, con no menos de diez (10) días calendario antes de la votación.

Para constancia se firma, hoy jueves, 05 de octubre de 2023

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



REGINA CRISTIANA PALOMINO AGAMEZ
REGISTRADOR (ES) DEL ESTADO CIVIL